



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 2022 00711 00

Para los fines pertinentes, se incorpora y pone en traslado de las partes e intervinientes, el certificado del resultado de la prueba de ADN decretada en el *sub lite* y que fuera remitida por el LABORATORIO GENES el 20 de junio de 2023. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 2 del artículo 386 del C.G.P

Las partes y demás intervinientes en el proceso podrán acceder al expediente electrónico haciendo uso del siguiente enlace 05001311000120220071100 con los correos electrónicos informados al Despacho.

lodefendemosas@gmail.com;
aranguren.asesorias@gmail.com; jagomezj@procuraduria.gov.co;
Claudia.Clavijo@icbf.gov.co

En igual sentido, se incorpora el pronunciamiento efectuado por el Dr Jesús Aureliano Gómez Jiménez en calidad de procurador de 17 Judicial II para la Defensa de los derechos de infancia, la adolescencia y la familia; el 30 de mayo de 2023.

Así las cosas, ejecutoriada la presente providencia, se procederá

conforme lo establece el numeral cuarto del artículo 386 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699be73f7893d2e5019a48f298fa702db5ee7d50a4d4ad9cdd4e038d341e1862**

Documento generado en 11/07/2023 03:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>